



<b>FICHA PARA REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES</b>		
<b>I. Nombre de la regulación</b>		<b>II. Ámbito</b>
PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO.		Federal
<b>III. Fecha de expedición</b>		<b>IV. Fecha de vigencia (en caso de existir)</b>
09/Ago/2010		N/A
<b>V. Autoridad o autoridades que la emiten</b>		
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán		
<b>VI. Autoridad o autoridades que la aplican</b>		
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán.		
<b>VII. Fecha en que ha sido actualizada</b>		<b>VIII. Tipo de ordenamiento jurídico</b>
N/A		Plan
<b>IX. Índice de la Regulación</b>		
N/A		
<b>X. Objeto de la Regulación</b>		
Para obtener el certificado de estudios de Ingeniería en Desarrollo Comunitario, el estudiante deberá haber aprobado un total de 260 créditos correspondientes a las asignaturas y actividades académicas del plan de estudios, concluyendo dentro del periodo reglamentario. Una vez satisfechos los requisitos establecidos por la Ley General de Profesiones y comprobar las competencias de comunicación oral y escrita en una lengua extranjera, así como cumplir con los requisitos para la titulación integral, se otorgará al egresado el Título de Ingeniero en Desarrollo Comunitario.		
<b>XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados</b>		
<b>Materias</b>	<b>Sectores</b>	<b>Sujetos Regulados</b>
Educación	Público	Los estudiantes de nuevo ingreso e inscritos de los programas educativos que ofrece el Instituto.
<b>XII. Nombre de Trámites y Servicios relacionados con la Regulación</b>		
Inscripción Paquete de Titulación Reinscripción		
<b>XIII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias</b>		
No contempla cuestiones relacionadas con las verificaciones y visitas domiciliarias		
<b>XIV. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación</b>		
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR		